

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Conseil d'État (Bélgica) el 29 de diciembre de 2016 —
Inter-Environnement Bruxelles ASBL, Groupe d'Animation du Quartier Européen de la Ville de
Bruxelles ASBL, Association du Quartier Léopold ASBL, Brusselse Raad voor het Leefmilieu ASBL,
Pierre Picard, David Weytsman/Région de Bruxelles-Capitale**

(Asunto C-671/16)

(2017/C 078/18)

Lengua de procedimiento: francés

Órgano jurisdiccional remitente

Conseil d'État

Partes en el procedimiento principal

Demandantes: Inter-Environnement Bruxelles ASBL, Groupe d'Animation du Quartier Européen de la Ville de Bruxelles ASBL, Association du Quartier Léopold ASBL, Brusselse Raad voor het Leefmilieu ASBL, Pierre Picard, David Weytsman

Demandada: Région de Bruxelles-Capitale

Cuestión prejudicial

¿Debe interpretarse el artículo 2, letra a), de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, ⁽¹⁾ en el sentido de que engloba en el concepto de «planes y programas» un reglamento de urbanismo adoptado por una autoridad regional:

- que incluye una cartografía que establece su perímetro de aplicación, limitado a un solo distrito, y que delimita en dicho perímetro distintos sectores a los que se aplican normas diferentes respecto a la disposición y altura de las construcciones;
- que prevé asimismo disposiciones específicas de ordenación para zonas situadas en las inmediaciones de los edificios, así como indicaciones precisas sobre la aplicación espacial de determinadas normas que el propio reglamento establece tomando en consideración las calles, líneas rectas trazadas perpendicularmente a esas calles y determinadas distancias respecto al trazado de tales calles;
- que persigue un objetivo de transformación del distrito en cuestión, y
- que establece normas de composición de los expedientes de las solicitudes de autorización urbanística sujetas a una evaluación medioambiental en ese distrito?

⁽¹⁾ DO L 197, p. 30.

**Recurso de casación interpuesto el 23 de diciembre de 2016 por Dr. August Wolff GmbH & Co. KG
Arzneimittel y Remedia d.o.o. contra la sentencia del Tribunal General (Sala Quinta) dictada el
20 de octubre de 2016 en el asunto T-672/14, Dr. August Wolff GmbH & Co. KG Arzneimittel y
Remedia d.o.o./Comisión Europea**

(Asunto C-680/16 P)

(2017/C 078/19)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrentes: Dr. August Wolff GmbH & Co. KG Arzneimittel y Remedia d.o.o. (representantes: P. Klappich y C. Schmidt, abogados)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea